



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 05 NOV. 2025

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
861/23

100

AS. 383

VISTO: la petición efectuada respecto de la frecuencia 103.7 Mhz., de la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 889/008, de 24 de octubre de 2008 se autorizó a los Sres. Alejandro Reyna y Germán Fernández, la utilización de la frecuencia 103.7 Mhz., para operar una estación en la ciudad de Bella Unión del departamento de Artigas;-----

II) que con fecha 21 de julio de 2023 comparece el Sr. Alejandro Somacal Reyna solicitando la modificación del titular de la frecuencia 103.7 de la ciudad de Bella Unión, de Alejandro Reyna por Alejandro Somacal Reyna, en virtud de la corrección de su partida de nacimiento, como resultado de un proceso de posesión notoria de estado civil;-----

III) que el peticionante agrega testimonio de partida de nacimiento de la cual surge acreditado el extremo invocado;-----

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) concluye que resulta pertinente proceder a la aclaración del acto emitido, declarando que la autorización otorgada a los Sres. Alejandro Reyna y Germán Fernández según Resolución del Poder Ejecutivo N° 889/008, de 24 de octubre de 2008 debe entenderse otorgada -respecto de Alejandro Reyna- a Alejandro Somacal Reyna por tratarse de la misma persona, en virtud del cambio de nombre operado;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería compartiendo lo informado por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, sugiere acceder a solicitado;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

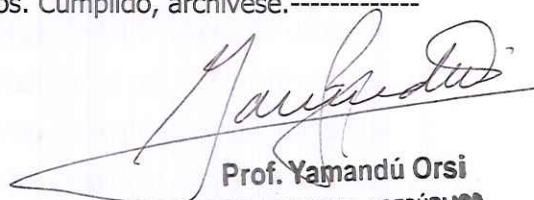
1°.- Declárase que la autorización otorgada a los Sres. Alejandro Reyna y Germán Fernández, por Resolución del Poder Ejecutivo, N° 889/008, de 24 de octubre de 2008, debe entenderse otorgada a los Sres. Alejandro Somacal Reyna y Germán Fernández.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

/es



FERNANDA CARDONA



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA